



MEMORIA DEL TRABAJO DESARROLLADO EN 2016 POR EL COMITÉ DE JUSTICIA DEPORTIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Se presenta la Memoria Anual del trabajo desarrollado durante 2016 por el Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43 de su Reglamento Regulator, aprobado por Decreto nº 71/2001, de 11 de octubre.

El Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia se crea y se regula en el Título XII de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y reúne el conjunto de las competencias anteriormente atribuidas al Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, la Junta Arbitral Deportiva y la Junta de Garantías Electorales del Deporte de la Región de Murcia, órganos creados por la anterior Ley 2/2000, de 12 de junio, del Deporte de la Región de Murcia.

El Comité es el órgano superior en materia de justicia deportiva, adscrito orgánicamente a la consejería competente en materia de deportes que, actuando con independencia funcional de ésta, decide en última instancia, en vía administrativa, las cuestiones deportivas de su competencia. En el ejercicio de sus funciones no podrán recibir orden o instrucción alguna de ninguna autoridad pública o de otra persona.

Las Resoluciones del Comité agotan la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso únicamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Es necesario resaltar la total independencia del Comité de cualquier entidad deportiva, organismo o institución administrativa, que garantiza que todos los implicados cuenten con la seguridad de que se aplicarán de forma fundamentada sus derechos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 141.6 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el Comité será asistido por un Secretario, con voz pero sin voto, que se designará por la persona titular de la consejería competente en materia de actividad física y deporte de entre el personal funcionario de la consejería, que será licenciado o graduado en Derecho.

Por Orden de 5 de junio de 2015, de la Consejería de Presidencia y Empleo, se designó a doña Esther García Losilla como Secretaria del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia y como Secretaria suplente a doña Manuela Sarriá González.

Durante las sesiones del año 2016 actuó como Secretaria del Comité, la Titular del cargo, doña Esther García Losilla.

La Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia dispone en su artículo 141 que el Comité estará formado por nueve miembros titulares que serán designados por el titular de la consejería competente en materia de actividad física y deporte. Así mismo dispone que se garantizará el cumplimiento de presencia equilibrada de mujeres y hombres en su composición, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas, y que se nombrarán también nueve miembros suplentes.

Por su parte, la Disposición Transitoria Quinta dispone que las personas que integren el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia a la entrada en vigor de la nueva ley pasarán automáticamente a ser miembros del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia, conservando sus actuales cargos, hasta que finalice su mandato, siempre que cumplan los requisitos de compatibilidad y cualesquiera otros previstos en la normativa vigente.



Sin perjuicio de lo anterior, el consejero competente designará a los nuevos miembros del Comité de acuerdo con lo previsto en la ley y, en su caso, en la norma reglamentaria que pudiera aprobarse sobre dicho órgano.

De los miembros que integraban el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia a la entrada en vigor de la mencionada ley deben causar baja por haber finalizado el período de su mandato, tres miembros titulares y uno suplente, y el 13 de junio de 2016 cesarán los dos miembros titulares que quedan del anterior Comité, debiendo nombrarse a los nuevos miembros, siendo aconsejable hacerlo en esta misma Orden.

Por Orden de 15 de octubre de 2015, de la Consejera de Cultura y Portavocía, se nombra a los miembros del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia, de manera que:

1. Cesan, por haber expirado su mandato, los miembros del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia siguientes:

Titulares:

- Don Francisco de la Torre Olid
- Don Luís García Albarracín
- Don Esteban Soto Galindo

Suplente:

- Don Juan Antonio Fernández Campos

2. Continúan, por no haber agotado aún su mandato, como miembros titulares del anterior Comité:

- Don Ángel Morenilla Zamora
- Don Pedro Colao Marín

3. Se designan y nombran como nuevos miembros del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia:

Titulares:

- Don Luis García Albarracín
- Doña María Díez de Revenga Giménez
- Doña Mercedes Farias Batlle
- Doña Juana María Zapata Bazar
- Doña Pilar Conde Colmenero
- Don Francisco Luís Valdés-Albistur Hellín
- Don Luis Alberto Gálvez Muñoz

Suplentes:

- 1º. Don Esteban Soto Galindo
- 2º. Don Antonio García Montes
- 3º. Don Manuel Fernández Salmerón
- 4º. Don Esteban de la Peña Sánchez
- 5º. Don Francisco de la Torre Olid
- 6º. Don Antonio J. Olivares Albaladejo
- 7º. Don Damián Mora Tejada
- 8º. Don Manuel Martínez Garrido
- 9º. Don Javier Antonio Albacete García



Con fecha 3 de diciembre de 2015 se constituye el nuevo Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia, designándose Presidente a don Luis García Albarracín y Vicepresidenta a doña María Díez de Revenga Giménez.

El 13 de junio de 2016, finalizado el mandato de los dos miembros titulares que quedaban del anterior Comité, con efectos de tal fecha cesaron como miembros titulares:

- Don Ángel Morenilla Zamora
- Don Pedro Colao Marín

De los suplentes, fueron designados y nombrados como miembros titulares, por el tiempo que les queda de mandato:

- Don Esteban Soto Galindo
- Don Antonio García Montes

Como suplentes de estos nuevos miembros, que pasan a ser titulares, se nombraron:

- Doña Rocío Espinosa Serra
- Don Santiago Castillo Parrilla

Con fecha 7 de septiembre de 2016, doña Pilar Conde Colmenero y don Francisco de la Torre Olid, miembros titular y suplente, respectivamente, del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia, comunicaron la imposibilidad de continuar en sus funciones.

Ambos miembros fueron propuestos en su día, para su nombramiento, por la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM), por lo que se solicitó a la misma la propuesta de nuevos miembros para formar parte del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia en sustitución de aquéllos.

Por Orden de 2 de diciembre de 2016, de la Consejería de Cultura y Portavocía, se cesa, a petición propia y agradeciendo los servicios prestados, a los miembros del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia, a don Francisco de la Torre Olid y a doña Pilar Conde Colmenero y se nombran:

Titular:

- Doña María Isabel Mendoza García

Suplente:

- Don Luis Miguel García Lozano

Hay que subrayar, sin embargo, que la renovación de los componentes del Comité no ha supuesto ninguna interrupción de su actividad, continuando con su normal funcionamiento.

Los rasgos fundamentales de actuación son esencialmente los mismos, debido a la continuidad de parte de los miembros que ya formaban parte del órgano, y de la excelente adaptación de sus nuevos integrantes.

Las Resoluciones del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia son el reflejo del lenguaje y técnica jurídica de cada uno de sus componentes, llegados unos del campo universitario y otros de la práctica de la abogacía.

El Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia durante 2016 ha estado adscrito orgánicamente a la Consejería de Cultura y Portavocía.



El Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto nº 33/2015, de 21 de julio, en su Artículo 10 dice que la Consejería de Cultura y Portavocía es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de deportes.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, el funcionamiento del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia, con las funciones atribuidas en la misma, se ajustará a lo establecido en el Decreto regional 71/2001, de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento Regulador del Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, en tanto no sea sustituido por otro.

COMPETENCIAS DEL COMITÉ DE JUSTICIA DEPORTIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA

A partir de la puesta en vigor de la Ley 8/2015, de 24 de marzo de 2015, son competencias del Comité de Justicia Deportiva de la Región de Murcia las siguientes:

1. El conocimiento y resolución de los recursos que se deduzcan contra los acuerdos de los órganos deportivos titulares de la potestad disciplinaria deportiva.
2. El conocimiento y resolución de los recursos que se deduzcan contra los acuerdos de las juntas electorales de las federaciones deportivas.
3. El conocimiento y resolución de cualesquiera recursos contra acuerdos federativos relativos a la ordenación, calificación y autorización de competiciones oficiales y a la tramitación y emisión de licencias.
4. El conocimiento y resolución de los conflictos que se puedan suscitar entre las federaciones en el ejercicio de sus funciones públicas delegadas de carácter administrativo.
5. El establecimiento de medidas preventivas y de coordinación de todos los agentes implicados para la erradicación de la violencia en el deporte.
6. El conocimiento y resolución de cuantas cuestiones sobre las materias precedentes estime tratar de oficio o a instancia de la Dirección General competente en materia de actividad física y deporte.

EXPEDIENTES TRAMITADOS POR EL COMITÉ DE JUSTICIA DEPORTIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN 2016.

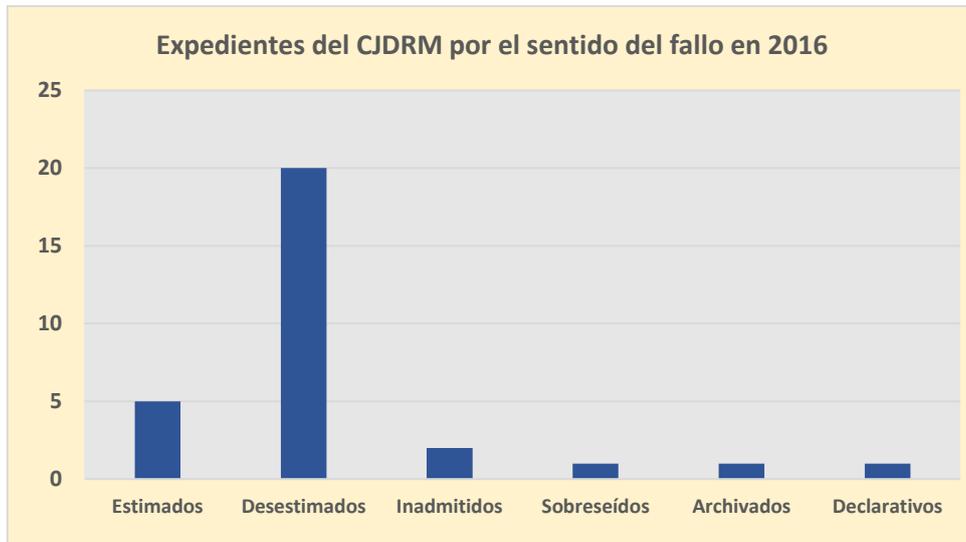
Al coincidir el año 2016 con un año electoral para todas las federaciones deportivas de la Región de Murcia y al ser el Comité el órgano al que le corresponde el conocimiento y resolución de los recursos que se deduzcan contra los acuerdos de las juntas electorales de las federaciones deportivas, un 43% de los expedientes abiertos (13 en total) lo han sido con motivo de impugnaciones de procesos electorales. Estas son las federaciones cuyos procesos electorales han sido objeto de impugnación ante el Comité:

FEDERACION	EXPEDIENTES	ESTIMADOS	DESESTIMADOS	INADMITIDOS
Balonmano	5 (acumulados)	0	5	0
Ciclismo	3	1	1	1
Galgos	1	1	0	0
Discapacitados Físicos	1	1	0	0
Atletismo	2	0	2	0
Patinaje	1	0	1	0

Durante el año 2016 se iniciaron un total de 30 expedientes, de los cuales:



- Recursos estimados: 5
- Recursos desestimados:..... 20
- Expedientes archivados por exceder ámbito competencial: 1
- Expedientes sobreseídos:..... 1
- Expedientes inadmitidos por falta de legitimación del recurrente 1
- Expedientes inadmitidos por falta de reclamación previa a la Junta Electoral.... 1
- Expedientes que no son objeto de recurso o impugnación 1



De los expedientes tramitados por el Comité, se observa un 17% de recursos estimados, un 67% de recursos desestimados, un 7% inadmitidos, un 3% sobreseído, un 3% archivado y un 3% de asuntos que no han sido objeto de recurso o impugnación. El gran porcentaje de recursos desestimados nos puede revelar el buen trabajo realizado, de forma general, por los comités disciplinarios federativos y sus juntas electorales.

Durante 2016 no ha sido presentado ante el Comité ningún recurso referido al Deporte Universitario ni al programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar.

Durante 2016 se han tramitado dos expedientes disciplinarios extraordinarios de carácter sancionador, ambos de fútbol.

Uno de ellos ha sido sobreseído, sin dar lugar a formular pliego de cargos y el otro ha sido archivado por carecer el Comité de competencia sancionadora sobre los hechos denunciados.

CLASIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES POR MODALIDADES DEPORTIVAS

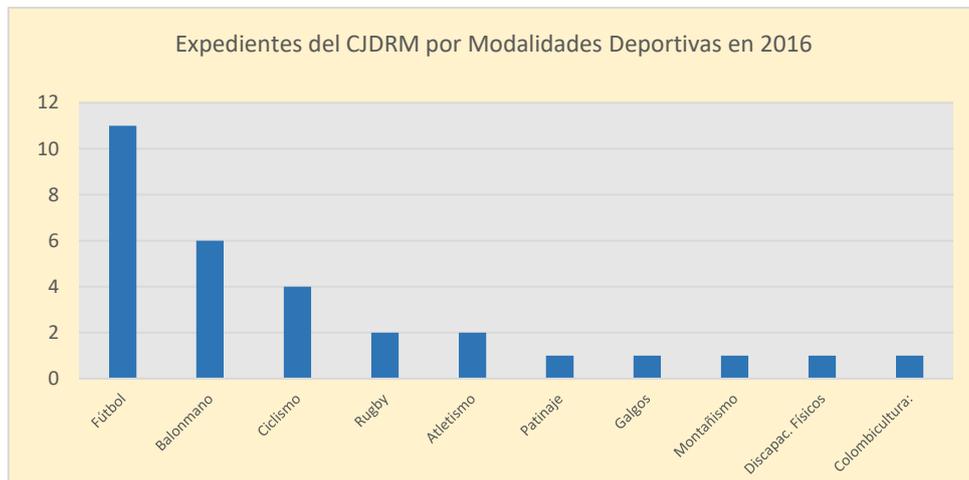
FEDERACION	EXPEDIENTE	%
Fútbol	11	37%
Balonmano	6	20%
Ciclismo	4	13%
Rugby	2	7%
Atletismo	2	7%
Patinaje	1	3%



Galgos	1	3%
Montañismo	1	3%
Discapacitados Físicos	1	3%
Colombicultura	1	3%

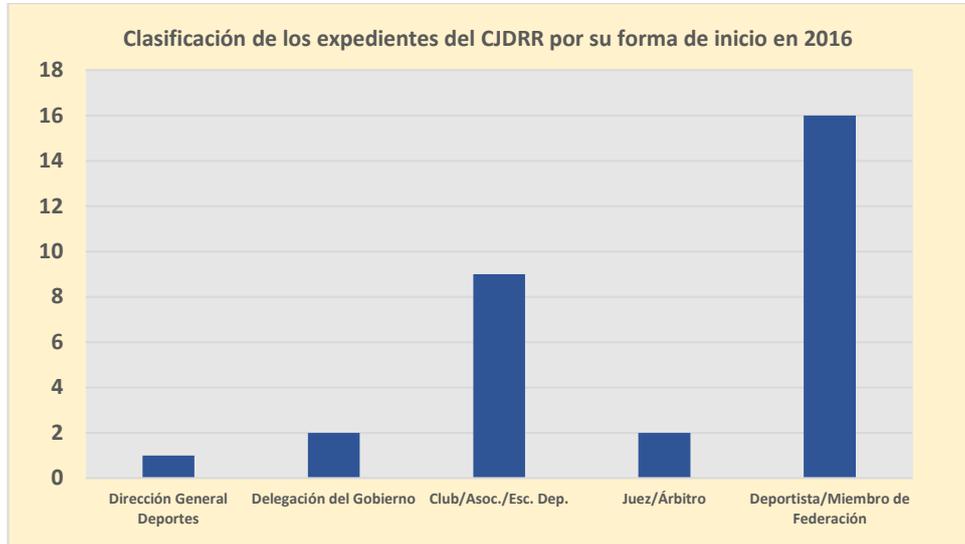
La clasificación por deportes de los recursos recibidos en el Comité muestra, igual que en años anteriores, un porcentaje más elevado de la modalidad deportiva de fútbol con relación al resto de deportes, ya que el fútbol cuenta con un gran número de practicantes, y por tanto con una densa competición, manteniendo el resto de deportes un porcentaje bastante alejado de aquél.

El que no se presenten recursos en la mayoría de las modalidades deportivas refleja, al parecer, una buena aceptación de los acuerdos y resoluciones de los órganos disciplinarios federativos por parte de sus destinatarios.



CLASIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES POR SU FORMA DE INICIACIÓN

- A instancia de Club Deportivo, Asociación o Escuela Deportiva:..... 9
- A instancia de la Dirección General de Deportes: 1
- A instancia de persona interesada..... 16
- A instancia de la Delegación del Gobierno 2
- A instancia de Jueces/Árbitros..... 2



ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTACIÓN EN EL REGISTRO DEL COMITÉ DE JUSTICIA DEPORTIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN 2016

De la lectura del registro del Comité, en 2016 se desprenden los siguientes datos:

- Entradas en el registro: 75 documentos.
- Salidas en el registro: 110 documentos.

En cuanto a la clase de documentación remitida, responde a la siguiente distribución:

- Notificación de Acuerdos: 39
- Notificación de Propuestas: 1
- Notificación de Resoluciones: 63
- Solicitud de documentos: 6
- Oficios 1

En cuanto a la clase de documentación recibida, responde a la siguiente distribución:

- Interposición de recursos: 18
- Remisión de expedientes e informes federativos: 17
- Impugnaciones a procesos electorales 20
- Renuncia a impugnaciones a procesos electorales 3
- Presentación de alegaciones o aclaraciones 6
- Remisión documentos e información requerida: 9
- Traslado de escritos de la Delegación del Gobierno para su resolución 2

CRONOLOGÍA Y RESUMEN DE LOS EXPEDIENTES DEL COMITÉ DE JUSTICIA DEPORTIVA DE LA REGIÓN DE MURCIA TRAMITADOS EN 2016

- -Expedientes que fueron iniciados en 2015 y que han finalizado en 2016: 5
- -Expedientes que fueron iniciados en 2016 y que han finalizado en 2016: 14
- -Expedientes que fueron iniciados en 2016 y que han finalizado en 2017: 16



EXPEDIENTES INICIADOS EN 2015 Y FINALIZADOS EN 2016

Los expedientes del 7/2015 al 12/2015, abiertos en 2015 y resueltos en el año 2016, vienen recogidos y analizados en la Memoria del trabajo desarrollado por el Comité en 2015. Se ofrece, no obstante, a continuación, un resumen de los mismos:

Expediente: 7/2015
Deporte: Colombicultura
Asunto: Se recurre por parte de una Sociedad de Palomos Deportivos una sanción por no haber inscrito en el Libro de Registro un palomo y la desaparición del mismo como consecuencia de la inadecuada actividad de depósito en dicha Sociedad.
Ponente: Luis García Albarracín
Fallo: Estimado en parte

Expediente: 8/2015
Deporte: Fútbol
Competición: Categoría Primera Cadete Copa Coca Colar 2015/2016
Asunto: Se recurre la sanción impuesta a un Club por incomparecencia como equipo visitante a un encuentro deportivo, alegando un malentendido en el horario acordado por los dos equipos.
Ponente: María Díez de Revenga Giménez
Fallo: Desestimatorio

Expediente: 9/2015
Deporte: Baloncesto
Asunto: Se recurre la negativa por parte de la Federación de Baloncesto de la Región de Murcia a emitir licencia junior a un jugador por ser procedente para el mismo la emisión de licencia senior.
Ponente: Pilar Conde Colmenero
Fallo: Desestimatorio

Expediente: 11/2015
Deporte: Fútbol
Asunto: Expediente extraordinario de carácter sancionador contra don José Antonio Sandoval Galindo, Secretario de la AD Caravaca, como responsable de la infracción prevista en el artículo 112 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.
Instructor/Ponente: Luis Alberto Gálvez Muñoz
Fallo: Inhabilitación para el desempeño de cargos y accesoria de multa de 1.001,00€

Expediente: 12/2015
Deporte: Colombicultura
Competición: 5ª Suelta del Campeonato Regional de Colombicultura de la Región de Murcia.
Asunto: Se recurre sanción impuesta a un deportista por hechos constitutivos de infracción grave, conforme a lo establecido en el artículo 73 de los Estatutos de la Federación.
Ponente: Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín
Fallo: Estimado en parte



EXPEDIENTES INICIADOS EN 2016 Y FINALIZADOS EN 2016

Expediente: 1/2016
Deporte: Colombicultura
Asunto: La Dirección General de Deportes solicita al Comité que determine quién tiene la competencia para resolver los recursos contra las decisiones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Colombicultura, que había sido convocada por la Dirección General de Deportes, al amparo del artículo 55 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo de la Actividad Física y del Deporte de la Región de Murcia
Ponente: Doña Juana María Zapata Bazar
Fallo: Se determina que es la Junta Electoral de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia el órgano competente para resolver las impugnaciones contra los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Colombicultura de la Región de Murcia, aunque ésta haya sido convocada por la Dirección General de Deportes.

Expediente: 2/2016
Deporte: Rugby
Asunto: Se denuncia la alineación indebida de tres jugadores en una serie de partidos.
Ponente: Pedro Ángel Colao Marín.
Fallo: Desestimatorio

Expediente: 3/2016
Deporte: Fútbol.
Categoría 3ª Prebenjamín, Grupo II, de Fútbol 8
Asunto: Alineación indebida de jugadores en un encuentro.
Ponente: D. Ángel Morenilla Zamora
Fallo: Desestimatorio

Expediente: 4/2016
Deporte: Fútbol
Categoría Tercera Benjamín, Grupo II de fútbol 8
Asunto: Alineación indebida de jugadores en un encuentro.
Ponente: Luis García Albarracín
Fallo: Declarar la nulidad del Acuerdo del Comité de Competición de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia de fecha 3 de febrero de 2016.

Expediente: 5/2016
Deporte: Balonmano
Asunto: No se desprende un fundamento de procedencia de legitimación activa respecto del árbitro que ha actuado en el acta, para que este Comité de Justicia pueda conocer del fondo del asunto. Aunque el árbitro tiene reconocida cierta intervención en el procedimiento, no solo por la elaboración del acta sino por el recurso que plantea, no por ello se constituye en parte, tan solo recoge la noticia a través del acta así como su decisión, siendo después examinada por los órganos superiores, sin que ello le otorgue facultad alguna procesal.
Ponente: Doña María Díez de Revenga Giménez
Fallo: Inadmitir a trámite el recurso presentado al carecer de legitimación activa "ad procesum" que sustente su reclamación.

Expediente: 6/2016
Deporte: Federación de Atletismo de la Región de Murcia



Asunto: Impugnación del proceso electoral de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia con relación a la distribución de los miembros de la Asamblea General por causa de diferencia en los porcentajes de los estamentos.
Ponente: D^a Pilar Conde Colmenero
Fallo: Desestimatorio

Expediente: 7/2016
Deporte: Federación de Atletismo de la Región de Murcia
Asunto: Impugnación del proceso electoral de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia con relación a la admisión del voto por el estamento de "Atleta" de la recurrente.
Ponente: D^a Mercedes Farías Batlle
Fallo: Desestimatorio

Expediente: 8/2016
Deporte: Federación de Ciclismo de la Región de Murcia
Asunto: Impugnación del proceso electoral con relación a defectos advertidos en la notificación de la convocatoria electoral.
Ponente: D. Luis A. Gálvez Muñoz
Fallo: Estimatorio

Expediente: 9/2016
Deporte: Federación de Patinaje de la Región de Murcia
Asunto: Impugnación del proceso electoral que se desarrolla en la Federación de Patinaje de la Región de Murcia para la elección a miembros de la Asamblea General con relación al proceso de votación, escrutinio y resultados, composición de la Junta Electoral Federativa y Mesa Electoral.
Ponente: Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín
Fallo: Desestimatorio

Expediente: 10/2016
Deporte: Fútbol
Categoría autonómica Prebenjamín
Asunto: Se denuncia la alineación indebida de un jugador que había participado en otro partido ese mismo día, alegando lo que se refleja en acta, pero el árbitro del encuentro, en práctica de prueba, reconoce que cometió un error y acreditado el "*error material manifiesto*" por parte del Comité de Competición en la práctica de la prueba, se rompe la "*certeza*" del acta arbitral prevaleciendo la declaración de árbitro al reconocer al verdadero jugador que disputó el partido, no dándose, pues, la supuesta alineación indebida.
Ponente: Doña Juana María Zapata Bazar.
Fallo: Desestimatorio

Expediente: 11/2016
Deporte: Fútbol
Primera Autonómica (Grupo único)
Asunto: Expediente disciplinario incoado al amparo de lo dispuesto en el artículo 108.2.c) de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y el artículo 3.2 del Decreto 71/2001, de 11 de octubre, seguido por



los trámites del Procedimiento Extraordinario establecido en los artículos 129 y siguientes de la citada Ley y 33 y siguientes del mencionado Decreto.

Ponente/Instructor: Antonio García Montes

Fallo: Sobreseer el presente expediente sancionador, sin dar lugar a formular pliego de cargos, respecto a don Jonatan Patiño Monje por haber sido sancionado por los mismos hechos por el Comité de Competición de la Federación de Fútbol de la Región de Murcia en su sesión de 13 de abril de 2016, habiendo cumplido la sanción en aplicación del principio non bis in ídem.

Sobreseer, asimismo, el presente expediente sancionador respecto a don Antonio Carrillo Sánchez por no haberse acreditado la realidad de los hechos por los que ha sido denunciado, no quedando en ningún caso desvirtuado principio de presunción de inocencia o de no existencia de responsabilidad administrativa que le ampara

Expediente: 12/2016

Deporte: Federación de Deportes para Discapacitados Físicos

Asunto: Impugnación del proceso electoral de la Federación de Deportes para Discapacitados Físicos de la Región de Murcia, por presunta vulneración de preceptos estatutarios, así como en lo establecido en la normativa aplicable a los procesos electorales de las Federaciones de la Región de Murcia.

Ponente: Esteban Soto Galindo

Fallo: Estimar el recurso presentado, y declarar la nulidad del proceso electoral celebrado en la FDDFRM, retro trayéndose el mismo a su convocatoria inicial con el expreso cumplimiento de los trámites y preceptos contenidos en la normativa aplicable y en los propios Estatutos de la Federación.

Expediente: 13/2016

Deporte: Federación de Galgos de la Región de Murcia

Asunto: Impugnación del proceso electoral de la Federación de Galgos de la Región de Murcia interesando la declaración de nulidad del nombramiento de don José Rosique Soto como Presidente de la Federación a consecuencia del proceso electoral celebrado en su seno.

Ponente: Luis García Albarracín

Fallo: Estimar el recurso interpuesto contra la convocatoria de elecciones de la Federación de Galgos de la Región de Murcia, así como contra el proceso electoral llevado a cabo, declarando la nulidad de todo lo actuado en el mismo a partir de la propia convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria inclusive, para aprobación del reglamento y calendario electorales como paso previo a la convocatoria de elecciones en dicha federación y declarando innecesaria la resolución del recurso interpuesto solicitando la anulación de la proclamación de don José Rosique Soto como Presidente de dicha federación al quedar afectado igualmente dicho nombramiento por la declaración de nulidad decretada en la resolución

Expediente: 14/2016

Deporte: Federación de Ciclismo de la Región de Murcia

Asunto: Impugnación del proceso electoral con relación al calendario del proceso electoral de la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia



Fallo: Inadmisión por no constar la reclamación previa a la Junta Electoral Federativa, requisito previo en la Orden de 17 de agosto de 2007, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen los criterios para la elaboración de reglamentos y realización de los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme a lo previsto en el artículo 152.2 a) de la Ley 8/2015, de 24 de marzo de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia

EXPEDIENTES INICIADOS EN 2016 Y FINALIZADOS EN 2017

Expediente: 15/2016

Deporte: Fútbol

Campeonato Nacional de liga de Tercera División

Asunto: Expediente disciplinario al amparo de lo dispuesto en el artículo 108.2.c) de la Ley 8/2015 de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y del artículo 3.2 del Decreto 71/2001, de 11 de octubre, y que se seguirá por los trámites del Procedimiento Extraordinario establecido en los artículos 129 y siguientes de la citada Ley y 33 y siguientes del citado Decreto

Ponente: Luis Alberto Gálvez Muñoz

Fallo: Decretar el archivo del presente procedimiento disciplinario por carecer este Comité de competencia sancionadora sobre los hechos denunciados.

Expediente: 16/2016

Deporte: Ciclismo

Asunto: Uso indebido de símbolos de la identidad corporativa de la CARM y de la Federación de Ciclismo de la Región de Murcia en una candidatura electoral.

Ponente: Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín

Fallo: Desestimatorio, dando traslado a la Inspección Deportiva para su actuación, a petición razonada del Comité.

Expediente: 17-21/2016 (acumulados)

Deporte: Fútbol

Asunto: Sanciones por alineación indebida de uno o varios jugadores por no encontrarse dados de alta federativa en los expedientes objeto de esta resolución.

Ponente: Doña Juana María Zapata Bazar

Fallo: Desestimatorio

Expediente: 22/2016

Deporte: Federación de Ciclismo de la Región de Murcia

Asunto: Impugnación del proceso electoral con relación a la homologación de papeletas de voto.

Ponente: Esteban Soto Galindo

Fallo: Desestimatorio

Expediente: 23-27/2016 (acumulados)

Deporte: Federación de Balonmano de la Región de Murcia

Asunto: Impugnación de las elecciones con relación a la proclamación de candidatos electos y composición de la Asamblea.

Ponente: Antonio García Montes

Fallo: Desestimatorio

Expediente: 28/2016



Deporte: Montañismo
Asunto: Sanción a una deportista porque en una prueba, la corredora hizo uso de un calzado que supuestamente no respetaba las exigencias del reglamento de la prueba.
Ponente: Luis García Albarracín
Fallo: Desestimatorio

Expediente: 29/2016
Deporte: Rugby
Asunto: Sanción un Árbitro al amparo del art. 59 del Reglamento regulador de las obligaciones y deberes del Árbitro, con la suspensión durante 4 jornadas de sus licencias deportivas
Ponente: María Díez de Revenga Giménez.
Fallo: Estimatorio

Expediente: 30/2016
Deporte: Fútbol
Liga de Fútbol Philips, categoría preferente, grupo único.
Asunto: Supuesta alineación indebida por haber hecho un cambio de más.
Ponente: Isabel Mendoza García
Fallo: Desestimatorio

DILIGENCIA:

Para hacer constar que esta memoria ha sido aprobada en sesión de 27 de enero de 2021